



1700-45

AUTO No. 1452

FECHA: SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOSMILVEINTITRES 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL SOLICITADA POR LA EMPRESA ETANOLES DEL MAGDALENA (PUERTO PALERMO) S.A.S, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE ETALMAG ZF SAS, PARA EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, DESTILACIÓN Y DESPACHOS DE ALCOHOL, UBICADA EN ZONA FRANCA PALERMO"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS GUILLERMO REYES PEÑALOZA obrando en calidad de representante legal de la empresa ETANOLES DEL MAGDALENA PUERTO PALERMO S.A.S., presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG solicitud radicada No. R2023713006680 para obtener la liquidación por servicios de evaluación para la Licencia Ambiental del proyecto *Construcción y Operación de la Planta de ETALMAG ZF SAS*, para el recibo, almacenamiento, destilación y despachos de alcoholes, ubicada en Zona Franca Palermo

Que por oficio radicado de salida No. E2023815003476 la CORPAMAG allegó el valor de la liquidación de los cobros de los servicios de evaluación para la Licencia Ambiental pretendida.

Que a través de escrito radicado No. 2023918009219 el señor LUIS GUILLERMO REYES PEÑALOZA en calidad de representante legal de la empresa ETANOLES DEL MAGDALENA PUERTO PALERMO S.A.S., aportó la siguiente información: (i) Formulario Único de solicitud de Licencia Ambiental y formularios únicos nacionales de los permisos menores (ii) EIA incluyendo la descripción del proyecto planos y mapas de localización, (iii) Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental, (iv) Certificado de existencia y representación legal, (v) certificado emitido por la Dirección de Consulta previa, donde consta que no procede consulta previa (vi) Formato de verificación de requisitos de la solicitud. (vii) Fotocopia del formulario del registro único tributario de la DIAN. (viii) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. (ix) Resolución del ICANH a través de la cual se aprueba el programa de arqueología preventiva. (x) certificado de tradición del inmueble con su respectiva matrícula inmobiliaria expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015 y en consecuencia se expedirá el acto administrativo de inicio de trámite de la Licencia Ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto:

DISPONE



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1452

FECHA: SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOSMILVEINTITRES 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL SOLICITADA POR LA EMPRESA ETANOLES DEL MAGDALENA (PUERTO PALERMO) S.A.S, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE ETALMAG ZF SAS, PARA EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, DESTILACIÓN Y DESPACHOS DE ALCOHOLES, UBICADA EN ZONA FRANCA PALERMO"

ARTICULO PRIMERO: Admitase la petición elevada por el señor LUIS GUILLERMO REYES PEÑALOZA obrando en calidad de Representante Legal de la empresa ETANOLES DEL MAGDALENA PUERTO PALERMO S.A.S., identificada con el NIT 901.181.317-3, sin que la misma implique autorización alguna.

PARAGRAFO: Ordénese la creación del expediente No. 6263 para el trámite administrativo de Licencia Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de la licencia ambiental solicitada y en consecuencia remítase el expediente al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ para que evalúe y emita el respectivo concepto técnico.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa solicitante o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor **PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Camila Pérez – Contratista SGA
Revisado por: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA - Humberto Díaz – Contratista SGA H.DIAZ
Exp. 6263



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1452

FECHA: SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOSMILVEINTITRES 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL SOLICITADA POR LA EMPRESA ETANOLES DEL MAGDALENA (PUERTO PALERMO) S.A.S, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE ETALMAG ZF SAS, PARA EL RECIBO, ALMACENAMIENTO, DESTILACIÓN Y DESPACHOS DE ALCOHOLES, UBICADA EN ZONA FRANCA PALERMO"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2.023) siendo las ____ (M), se notificó personalmente el señor _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ del contenido de la Resolución No. _____ de fecha _____, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación Auto de inicio N° 1452 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

<gerenteoperativo@etalmag.com>

2023-10-05 11:27 am

 Auto N°1452 de 2023.pdf (~720 KB)

Señor
Luis Guillermo Reyes Peñaloza
Representante Legal
Etanoles del Magdalena Puerto Palermo S.A.S.

Ref.: Notificación Auto de inicio N° 1452 de fecha 18/09/2023. Expediente: 6263.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de Licencia Ambiental Global en beneficio del proyecto Construcción y operación de la planta de Etalmag ZF SAS indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023918009219 de fecha 18/09/2023 --

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168